



UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 1012-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 29 de diciembre de 2022

Vistos:

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; los Oficios N°305-2022-D-FICP-UANCV, N°307-2022-D-FICP-UANCV y N°314-2022-D-FICP-UANCV; remitidos por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras/UANCV; el Informe N°105-2022-UANCV-SG/UGT, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV y el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario vía plataforma virtual de fecha 29 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220; Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N°23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos





UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 1012-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 29 de diciembre de 2022

señala: “Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: “Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: “Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)”;

Que, en fecha 12 de noviembre de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31359, que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la ley 30220, ley universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023 Artículo Único. Modificación de la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, (...) “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS (...) DÉCIMA CUARTA. Bachillerato automático “los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria”;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, los(as) egresados(as) que se indican en el artículo primero de la presente resolución, de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

Que, a través de los Oficios N°305-2022-D-FICP-UANCV, N°307-2022-D-FICP-UANCV y N°314-2022-D-FICP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as) que se consignan en la parte resolutive, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la UANCV, en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N°0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General-UANCV, se eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, el mismo que es remitido con el Informe N° 105-2022-UANCV-SG/UGT;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1012-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 29 de diciembre de 2022

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N°1496, establece: "Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)";

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 29 de diciembre de 2022 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a continuación se indica:

1. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL

1. IVAN ROMEL AGUILAR ITUSACA
2. EDWIN GRIMALDO SUPO MAMANI
3. HUBER PERCY CHOQUEPATA QUISPE
4. KELLY YOHANA TORRES ROSSEL
5. MIJAEEL WALTER VILCA PARI
6. ALIVER ELMERI FLORES VILCAPAZA
7. JOEL FREDDY CHAMBI SANCHEZ
8. JEFFERSON ULISES PAJA RAMOS
9. YAMIL FERNANDO MURGA PUMA
10. KARINA MARIANE CONDORI CARRIZALES
11. HENRY ORLANDO LOPEZ SONCCO
12. EDITH LISBELIA TICONA FLORES
13. ILAN ALFREDO BAILON BRUNA
14. JESUS ANGEL PAYE CHURATA
15. JHON CLINTON LAURA MAQUERA



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1012-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 29 de diciembre de 2022

16. JOSEPH ANTONY SALAZAR CHAMBI
17. BARNABY DUBERLY ATENCIO ENCINAS
18. BELTRAN CCARI CALCINA
19. DAYANA PANCA MAMANI
20. BRIGITH ISABEL QUIZA HUARACALLO
21. JIMMY COASACA PAYEHUANCA
22. CLENER GUIDO MADARIAGA HANCCO
23. FRANKLIN MAMANI CALISAYA
24. MARCO EDWIN MAQUERA ORDOÑEZ
25. YONATAN MAMANI CUTIPA
26. GROBHER THAYLOR APAZA GOMEZ
27. JUAN JOEL BELIZARIO TORRES
28. WILSON ELMO TICONA CARI
29. ARNALDO CASTILLO TICONA
30. EDWARD DUVERLY PAUCAR MAMANI
31. ELIAS ELVIS TORRES ADUVIRI
32. LENIN EMILIO SOLORZANO HUAYTA
33. JEAN PIERR CHANEL HUARCAPUMA SURCO
34. DIEGO GARY OVIEDO VALENCIA
35. JOHN EDDY MAMANI LUPACA
36. ENMMANUEL VALERO VALERO
37. JESICA MELADITH MAMANI NINA
38. EDDISON RUDDY MAMANI SALAS
39. RONALD RODRIGO CALSINA FLORES
40. ROXZANA CUTIPA JACINTO
41. SALVADOR VASQUEZ ALVAREZ
42. FELBERT ABELARDO PARICELA HALLASI
43. ROGER LUIS SUCASACA CHAIÑA
44. ANTHONY YUCRA MAMANI
45. RONY JUAN APAZA CCALLATA
46. ARMANDO CONDORI PILCO
47. ALDAHAYR ESCARCENA APAZA
48. WALTER ORTIZ QUISPE
49. ANDERSON PANTIGOSO GONZALES
50. JEAN CARLOS ZA VALETA LARICO
51. MIRIAM KASSANDRA CALSIN ONQUE
52. JAVIER EDUARDO CARPIO ARAGON
53. RONALD JHASMANI PILCO MAQUERA





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1012-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 29 de diciembre de 2022

54. RUDDY DENIS LUQUE SACACA
55. GUADALUPE ZAPANA VARGAS
56. BENILDA MAYTA QUISPE
57. CRISTHONFER GUILMER SOLOYSOLO OJEDA
58. ANGELICA EUGENIA ZELA HUANCCO

B. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA



1. HERBERT RAMSÉS CALUMANI QUISPE
2. RODY WALDIR MAMANI MAMANI
3. FRANK PIERRE PAUCAR HUISA
4. JEAN CARLOS RAMOS CHAYÑA
5. DARWIN BLADIMIR QUISPE APAZA
6. ROGER JAVIER GUILLEN GOMEZ
7. RAFAEL BLADIMIR MAMANI QUISPE
8. KEVIN JIMENEZ TICONA
9. EDWIN QUISPE LUQUE
10. IVAN WINER MAMANI TITO
11. ISAIAS CAMACHO PACO
12. ALEX GUIDO TICONA ARO
13. ALEX CASAZOLA APAZA
14. ERICK JAMES CHAMBI MAMANI
15. MIGUEL ANGEL CHOQUE CASTRO
16. JOEL JHONATAN GONZALO PUMA
17. HOUSTON HUANACUNI LUPACA



C. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA

1. WILFREDO ROGER APAZA CANAZA
2. RONALD EDISON YANQUI SUCAPUCA
3. ANDY SIDNEY QUISPE VALENCIA
4. BENILDE ANIBAL MAMANI APAZA
5. JHIMY RONAL SUMARI HUANCA
6. ARNOLD ABIGAIL AVALOS PEREZ
7. JUAN DEIBY CALLA PEREZ
8. ROGER ARTURO RAMOS CAYAPALO
9. EDER JHASMANI ARAPA PUMA
10. ABEL SUAQUITA QUISPE
11. HECTOR RAMOS ROSAS



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1012-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 29 de diciembre de 2022

12. WILLIAM SMITH LUQUE MAMANI
13. FRANCISCO RAUL CHAIÑA CAMARGO
14. JESUS FRANK CCASA CALLA
15. PERCY CHRISTIAN ARIZACA SANCA

D. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL



1. ALDO ARPASI MAMANI
2. KARLA POLETH PALOMARES TAPIA
3. GASUL AVEL CLAVIJO CAHUANA
4. MERY GALINDO ESCARCENA
5. DAVID ROJAS CHECA
6. JAVIER TUPAC CONDORI
7. NIEVES MASCO YUCRA
8. MARYESTEFANY FELY HEREDIA PANCA
9. STEPHANIE LIZBETH CASTILLO CANCINO

E. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO



1. YESSICA ELIZABETH CHARA CCACYA
2. DORIS GERALDINE CANDIA QUISPE
3. SERGIO YANA PANDIA
4. NOE VERTINE APAZA QUISPE
5. HENRY FERNANDO BENJAMIN GUTIERREZ SORIA
6. JOEL ARAPA HUANCA
7. MILCAR ROJAS DURAN
8. DIEGO FERNANDO CCALLA SURCO
9. LUIS DILVER CCOA MAMANI

F. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

1. RUTH YOVANA YUCRA ARCE
2. JHONATAN TORRES CONDORI

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1012-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 29 de diciembre de 2022

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

 UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

 UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras; EPs. SUNEDU;

OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA, SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/oloa.